



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 293 DE 2026 DEL PROCESO SAMC-010-2026

**RESOLUCIÓN No. 293 DE 2026
(SEPTIEMBRE 11 DE 2026)**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-010-2026. CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS VEREDAS, MALTA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 2022 de 2020 reglamentado por el Decreto de 1082 de 2015; demás normatividad que regule la materia y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Prado - Tolima requiere dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-010-2026 que tiene por objeto la **“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS VEREDAS, MALTA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA”.**

De conformidad con el literal b) del numeral 2°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia de los contratistas se realizará a través de la contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, NO se formularon observaciones.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP I-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que el valor estimado del proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$444.655.993,00) IVA INCLUIDO** y demás impuestos que se generen, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260364 DEL 19/08/2026, expedido por la Tesorería Municipal.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 293 DE 2026 DEL PROCESO SAMC-010-2026

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitará a la participación exclusiva de MIPYMES DEPARTAMENTALES con domicilio en el Departamento del Tolima, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), suma equivalente para la vigencia 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497), conforme a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT.
2. Se recibieron dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas domiciliadas en el Departamento del Tolima para limitar la convocatoria, presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma y, en todo caso, con más de un (1) día hábil de antelación a la fecha de apertura del proceso, las cuales cumplieron con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que las solicitudes de limitación a Mipymes fueron radicadas ante la ventanilla única de la Alcaldía Municipal de Prado – Tolima el día 8 de septiembre de 2026, así: (i) CONSTRUCCIONES MC&CM S.A.S., identificada con NIT 901.546.806-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ALFONSO CÁRDENAS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.581.237, con domicilio principal en el municipio de Ibagué – Tolima, radicado No. 1154; y (ii) SOLUCIONES ESPECIALIZADAS J&J S.A.S., identificada con NIT 901.167.358-7, representada legalmente por el señor JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.291.860, con domicilio principal en el municipio de Ataco – Tolima, radicado No. 1155.

Que la Entidad verificó que las dos (2) solicitudes fueron presentadas en tiempo y que las sociedades solicitantes acreditan su condición de Mipyme – PEQUEÑA EMPRESA y MICROEMPRESA, respectivamente –, así como su domicilio en el Departamento del Tolima y un objeto social que les permite ejecutar el objeto del presente Proceso de Contratación, según consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Ibagué y por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, aportados con cada solicitud.

Que, en consecuencia, se encuentran acreditados los presupuestos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria del presente Proceso de Contratación exclusivamente a las Mipymes con domicilio en el Departamento del Tolima, lugar donde se ejecutará el contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-010-2026**, que se desarrollará con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual tiene por objeto la **“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES DESTINADOS AL**



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 293 DE 2026 DEL PROCESO SAMC-010-2026

FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS VEREDAS, MALTA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA"; por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$444.655.993,00) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos que se generen, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260364 DEL 19/08/2026, expedido por la Tesorería Municipal, y el cual se encuentra limitado a **MIPYMES DEPARTAMENTALES DEL TOLIMA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer que el cronograma que regirá el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuanfía No SAMC-010-2026, será el que a continuación se relaciona:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	3 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	3 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	3 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Ventanilla única del Municipio de Prado o al correo electrónico: contratacion@prado-tolima.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación			Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADO
TOLIMA - COLOMBIA
NIT. 890.702.038-1**



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 293 DE 2026 DEL PROCESO SAMC-010-2026

de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Ventanilla única del Municipio de Prado	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	Ventanilla única del Municipio de Prado	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 2:00 PM	Prado - Tolima, en el Edificio Municipal	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[prado tolima], en la [cra. 6 # 9 - 37]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 3:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DESPUÉS DE LAS 3:00 PM	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADO
TOLIMA - COLOMBIA
NIT. 890.702.038-1**



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 293 DE 2026 DEL PROCESO SAMC-010-2026

Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 AM	Ventanilla única del Municipio de Prado	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 2:00 PM	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DESDE EL 21 HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		[prado tolima], en la [cra. 6 # 9 - 37]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 O DENTRO DE	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADO
TOLIMA - COLOMBIA
NIT. 890.702.038-1



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 293 DE 2026 DEL PROCESO SAMC-010-2026

	LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN		
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractu al	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 O DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	[prado tolima], en la [cra. 6 # 9 - 37]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	A SU PRESENTACIÓN	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Designese a las personas que ocupen los siguientes cargos, como miembros del comité de evaluación y comuníquese la designación.

CARGO
Secretaria General y de Gobierno – componente jurídico
Secretaria de planeación e infraestructura – componente técnico
Tesorera General – componente financiero y económico

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Prado Tolima, a los Once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE JADEL FLOREZ SERRATO
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisó y Aprobó:	CARLOS ANDRES ORTIZ TIQUE	Secretaria de Planeación e Infraestructura	
Proyectó:	ROSEMBERG DIAZ	Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			